



Santa Marta, 24 de julio del 2024

AUTO NO. 013

(24-06-2024)

El suscrito inspector de policía sur en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial la que le confiera la ley 1801 del 2016 y considerando lo siguiente:

1. Que en fecha 18 de junio de 2024 a las 02:30 horas se convocó audiencia establecido en el artículo 223 del Código Nacional de seguridad y Convivencia ciudadana (CNSCC) en el marco de la queja presentado por **JULIO CERSAR PEREZ VASQUEZ** contra **RAFAEL PALOMINO SANCHEZ** y la señora **PURA CRISTINA ROMERO MALDONADO**. Esta diligencia tiene como objetivo, hacer de conocimiento a los presuntos infractores la queja presentada, conocer su respuesta a dicha queja y promover la conciliación entre las partes.
2. Que, llegada la fecha y hora para la audiencia, los presuntos infractores no se presentaron a dicha diligencia.
3. En esta circunstancia, corresponde al suscrito inspector, proceder procedió conforme a lo ordenado en la sentencia **C-349/17** de la Corte Constitucional.

DECISION

De acuerdo con las consideraciones anteriores el suscrito Inspector de Policía Sur ordena:

Otorgar un plazo el plazo de tres días hábiles para que los presuntos infractores **RAFAEL PALOMINO SANCHEZ** y la señora **PURA CRISTINA ROMERO MALDONADO**, ubicados en la calle 29 A # 7-31 barrio Taminaka II de esta ciudad, presenten excusa validas de su inasistencia a la audiencia de fecha 18 de junio de 2024 este plazo, inicia a partir de la publicación de este auto en la Gaceta Distrital.

PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

HUGO NELSON GUZMAN PALACIO

INSPECTOR DE POLICÍA SUR

